

# IX Curso sobre «Problemas políticos de la Vida local» en Peñíscola (Castellón)

por

SALVADOR ORTOLÁ NAVARRO

En los días 22 de julio al 3 de agosto (un mes antes de lo acostumbrado) se ha desarrollado en Peñíscola el ya tradicional Curso organizado por la Delegación Nacional de Provincias del Movimiento. Aquí comenzaron las novedades, que no fueron pocas, ni todas irrelevantes. Por primera vez, el Director de los Cursos fue don Fernando Herrero Tejedor, hoy Fiscal del Tribunal Supremo, pero antes creador y siempre inspirador de los Cursos, desde la organización, del Movimiento; por primera vez, los Seminarios no se reunieron en el Castillo; por primera vez, las conclusiones alcanzadas en cada Seminario, después de doce días de trabajo y discusiones, fueron sometidas al Pleno del Curso, que en escaso tiempo pudo rechazar algunas y sustituirlas por otras sustancialmente distintas; por primera vez, en el acto de clausura, la inmensa mayoría de los asistentes entonó, brazo en alto, el «Cara al sol», y aun hubo otras novedades menos destacables.

Como siempre, en los Seminarios (que dirigieron en sus sesiones normales separadas el Excmo. Sr. Gobernador civil de Huelva, el Catedrático de la Universidad de Salamanca don Miguel Cruz y quien esto suscribe) se ocuparon las horas de la mañana (y alguna de la tarde y aun de la madrugada en cuanto resultó necesario); y por las tardes (con una excepción) se pronunciaron las conferencias, a cargo, por este orden, de don Luis Jordana de Pozas, don Eugenio López López, don Agustín de Asís Garrote, don Cruz Martínez Esteruelas, don José Luis López Henares, don Joaquín Llobell y Muedra, don José M.<sup>a</sup> Boquera Oliver, don Manuel Pérez Olea, don Miguel Montoro Puerto, don Alberto Ballarín Marcial y don Joaquín de la Reguera y Sevilla, aparte de la que en el acto de clausura (y tras la del señor de la Reguera y unas

breves palabras del Director del Curso) pronunció el Excmo. Sr. Vice-secretario general del Movimiento, que declaró clausurado el Curso.

Como siempre, también, los temas tratados abarcaron la problemática municipal en su mayor amplitud posible, si bien la primera, la tercera, la cuarta y la última conferencias se ciñeron claramente al espíritu, y hasta en ocasiones a la letra, de la problemática suscitada, de cara al futuro ordenamiento del Régimen local, por las «Directrices» recientemente aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Movimiento, a las que cada uno de los conferenciantes, y aun de los asistentes al Curso por cualquier título, dio su interpretación personal, con lo que los coloquios posteriores a las conferencias (como las reuniones de los Seminarios, y por supuesto alguno de los Plenos relativos a los mismos) resultaron muy apasionados.

Don Luis Jordana de Pozas glosó la significación de la Ley Orgánica como norma constitucional para la Administración local, insistiendo en el planteamiento que había realizado ya el Curso anterior, pero con la diferencia de que en aquél, primordialmente, se había relacionado la Ley Orgánica con nuestras Constituciones anteriores y el pasado de nuestra Administración local, y en la presente ocasión se planteaba el futuro de ésta a la luz de la nueva Constitución. La conferencia abarcó tal problemática amplia (aunque no exhaustiva; por falta material de tiempo quedó, por ejemplo, intocada la materia de Haciendas locales); pero, sin embargo, el posterior coloquio, iniciando la directriz fundamental de las preocupaciones de los cursillistas, se centró casi exclusivamente en los recelos y temores que suscitaba en ellos la posible conversión del actual Alcalde designado en otro electivo, como ocurrió también en los coloquios posteriores a las conferencias de Asís Garrote (centrada sobre la figura del Alcalde y su estudio histórico) y de Martínez Esteruelas (magistral conferencia sobre la relación entre las Constituciones—y proyectos de Constitución—españolas y el Régimen local); y la misma preocupación surgió no sólo—por descontado—en los Seminarios y en los Plenos, sino en los coloquios posteriores a otras conferencias, cuya relación con el tema no era tan estrecha como en las mencionadas.

Así, en la pronunciada por Llobell Muedra sobre participación en la Vida local a través de los organismos locales del Movimiento; la de Montoro Puerto sobre el Poder ejecutivo municipal (en la que el conferenciante mantuvo la tesis de que en el Municipio debe dibujarse también la separación de poderes que en el Estado ha constituido dogma escasamente discutido hasta ahora), e incluso pudo reconducirse a la

problemática mencionada la conferencia de Pérez Olea sobre el técnico tema de la especulación del suelo, en la que su autor discutió la corrección del común planteamiento del problema, afirmando que no se especula con el suelo, sino con la construcción; negando que la solución adecuada fuera la de la socialización del suelo, y afirmando la necesidad de que las Corporaciones locales fueran controladas estrechamente por el Poder central para evitar la burla de la Ley del Suelo, tantas veces facilitada por aquéllas.

La conferencia de Boquera Oliver, en cierto aspecto, podría contraponerse a la anterior, en cuanto realizó un profundo planteamiento de la realidad que se esconde tras la fórmula de la aprobación por la Administración central de los actos locales. Aunque partiendo sólo de la de las Ordenanzas, reveló cómo, en definitiva, mediante la exigencia de tal aprobación, la mayoría de las veces se desemboca en la negación a las Corporaciones locales de la facultad de decidir, que realmente se otorga a la Administración central, con lo que se recortan sensiblemente las teóricas competencias locales, postulando una más real y adecuada distribución de competencias, dejando para la Administración local sólo aquellas que realmente pueda desempeñar, pero con absoluta descentralización en tal caso y sin necesidad de aprobaciones, con lo que al menos —concluyó—nadie resultaría engañado, y se sabría cuáles son efectivamente las competencias locales y cuáles las de la Administración central.

Otros temas fueron el de la enseñanza primaria (Eugenio López) y la nueva Ley de Ordenación rural (Ballarín Marcial), más alejados de los problemas propios de la Administración local, a la que se volvió, sin embargo, con la conferencia de López Henares sobre las inversiones estatales en materias de interés local, en la que el conferenciante abogó por un más estricto encauzamiento de las mismas, hoy altamente dispersas, a través de los Planes provinciales y del Servicio central correspondiente, del que ejerce la jefatura, y que documentó con amplias estadísticas, profundamente reveladoras de la triste realidad de la situación, y con las dos conferencias postreras, en la última de las cuales se examinó la vigencia y fecundidad de la tesis joseantoniana sobre la Vida local, que culminó y vitalizó los atisbos de un Joaquín Costa, de un Ortega y Gasset y de otros intelectuales españoles.

Como podía esperarse de la especialización de los conferenciantes en los temas por ellos tratados, la mayoría de las conferencias fueron muy interesantes, y los conferenciantes muy aplaudidos, sin perjuicio de los animados coloquios posteriores.

La tradición se continuó (aunque, por no ser menos, con cambio de

local) con la conferencia posterior a la cena, en la que un cursillista intentó vengar a sus compañeros y a sí mismo de los excesos en que, a su pesar, habían incurrido, respecto de ellos, conferenciantes y directores de Seminarios.

Hasta aquí, resumido, lo que fue el último—por ahora—Curso de Peñíscola. Se vislumbra ya, a un año vista, el décimo, que según parece va a intentarse que sea extraordinario. Creemos que puede serlo, si se tiene en cuenta y aprovechan debidamente las experiencias de los nueve anteriores y, sobre todo, las que han ofrecido las novedades introducidas en el que comentamos. Si ello se hace con acierto, los Cursos de Peñíscola podrán ser cada día más útiles, y así lo deseamos.